



## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**

**“ASUNTO: RECHAZO JUSTIPRECIO Y REMISION EXPEDIENTE JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA.**

*Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 5, de 13 de enero de 2020, en relación al procedimiento de expropiación forzosa para la construcción de los aparcamientos de las piscinas municipales y que tuvo por objeto la parcela catastral Núm. 146 del polígono 8, propiedad de D. A. [REDACTED] y D. A. [REDACTED] G. [REDACTED] E. [REDACTED] y D.ª M. [REDACTED] E. [REDACTED] M. [REDACTED], se acordó iniciar expediente de justiprecio para la mencionada finca, respecto del cual se formó expediente individual.*

*Así mismo, se dio traslado a los propietarios del informe de los servicios técnicos municipales, junto con esta resolución, al objeto de que formularan su hoja de aprecio para lo que se otorgó a los propietarios un plazo de 5 días para que indiquen el plazo que necesitan para presentarla, y que transcurrido dicho plazo sin que manifestasen nada al respecto, dispondrían de un plazo de 20 días para formular su hoja de aprecio, a contar desde el siguiente a aquél en que transcurriera el plazo de 5 días.*

*Visto, que según lo solicitado por los interesados, por Resolución de Alcaldía nº 24/2020 de fecha 30 de enero de 2020, se les concedió un plazo de un mes para la presentación de la hoja de aprecio.*





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Visto que con número de entrada [2020-E-RE-102](#) y en fecha 4 de marzo de 2020, los interesados presentan Informe Técnico de Valoración de suelo rústico de la Antigua parcela 146, del Polígono 8 de Campos del Río.

Visto que en fecha 27 de octubre de 2020 con número de registro [2020-S-RE-390](#), se notificó a D. Ángel y D. Antonio Garrido Buendía, representados por el letrado D. Francisco Beltrán Zapata, hoja de aprecio fundada en el valor del objeto de la expropiación, realizada por el Técnico Municipal para que la aceptaran lisa y llanamente o la rechazaran.

Visto escrito con registro de entrada [2020-E-RE-418](#) presentado por el letrado D. Francisco Beltrán Zapata, en representación de D. Ángel y D. Antonio Garrido Buendía, por la que sus presentados rechazan la hoja de aprecio notificada por esta Administración.

Y CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado provincial de expropiación.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Rechazar la hoja de aprecio formulada por D. A [REDACTED] y D. A [REDACTED] G [REDACTED] E [REDACTED] E [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de conformidad con el art. 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.”





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario Interventor accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García, que doy fe.

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

